



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa mediante el cual se otorgan licencias temporales, por motivos médicos, con goce de sueldo, en favor de personas servidoras públicas.

**CONSIDERANDO:**

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, el artículo 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua dispone que el Tribunal Estatal de Justicia Administrativa es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre la administración pública, estatal y municipal, y los particulares; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XV y XXV son facultades de dicho órgano máximo, entre otras, las siguientes:

a) Aprobar los nombramientos de las personas servidoras públicas jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;

**b) Conceder o negarles licencias; y**

c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.

IV. Bajo este parámetro, el magistrado titular de la Ponencia Dos, a través del diverso TEJA-PO2-367/2024 expuso la necesidad de convocar a sesión para poner a consideración del Pleno, conceder licencia con goce de sueldo, por motivos de incapacidad médica, a **Sofía Adriana Hernández Holguín**, derivado de una incapacidad, intervención quirúrgica y tiempo de recuperación, a lo cual acompañó constancias médicas expedidas por la doctora Magali Araceli Juárez Ibarra<sup>1</sup>.

Por su parte, el magistrado titular de la Ponencia Tres, a través del oficio TEJA-P3-M.I./2576/2024 expuso que **Luisa Fernanda Rico Miramontes**, oficial

---

<sup>1</sup> Especialista en Ginecología y Obstetricia, con cédulas profesionales 2169290 y 4010672.

jurisdiccional de su adscripción, se ausentó el cuatro de junio por cuestiones de salud y adjunta comprobante médico<sup>2</sup>, solicitando se someta a consideración del Pleno, otorgar una licencia médica con goce de sueldo retroactivo ya que le fue descontado dicho día de su nómina.

Y por oficio TEJA-P3-M.I./2596/2024, expuso que, a **Ana Sofía Holguín Durán**, escribiente B de su adscripción, el Instituto Chihuahuense de la Salud le otorgó incapacidad médica<sup>3</sup> por cuatro días al ser diagnosticada con Covid 19, considerando oportuno someter a consideración del Pleno del Tribunal, otorgar la licencia médica requerida.

Por otro lado, mediante escrito recibido el primero de julio del presente año, el segundo secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia Uno **Edgar Enrique Carrillo Sáenz** informó al Pleno que será sometido a una cirugía la cual requiere un periodo de recuperación largo, acompañando para tal efecto, la valoración médica del doctor Valentín Luna Domínguez<sup>4</sup>.

**V.** En este contexto, tomando en consideración que no existe oposición alguna por parte de los respectivos superiores jerárquicos de los interesados y, por el contrario, manifestaron su visto bueno, lo cual, aunado a que se trata de medidas que garantizan el derecho a la salud de las solicitantes, tutelado por el bloque de regularidad constitucional que este Tribunal observa<sup>5</sup>, el Pleno adopta el siguiente:

---

<sup>2</sup> Médica cirujana Dainiz Jayck Carmona Burgos, con cédula profesional 10777848

<sup>3</sup> Nota médica, folio 235513, de fecha 18 de junio de 2024. Unidad de Consulta Médica General, Instituto Chihuahuense de la Salud.

<sup>4</sup> Médico cirujano y partero con cédula profesional 3946409 con cédula de especialidad en Ortopedia y Traumatología 6442626.

<sup>5</sup> Véanse los artículos 1 y 4 de la Constitución General; 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 25, apartado 1 de la Declaración Universal de Derechos Humanos; 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como la Observación General número 14 (2000) emitida por el Comité de Derechos

## ACUERDO

**PRIMERO.** Se concede a **Luisa Fernanda Rico Miramontes**, oficial jurisdiccional adscrita a la Ponencia Tres de este Tribunal, **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo retroactivo**, por el día cuatro de junio de dos mil veinticuatro.

**SEGUNDO.** Se concede a **Sofía Adriana Hernández Holguín**, Primera secretaria de acuerdos adscrita a la Ponencia Dos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo por tres días** contados a partir del catorce de junio y hasta el dieciocho de junio del presente año.

**TERCERO.** Se concede a **Ana Sofía Holguín Durán**, escribiente B adscrita a la Ponencia Tres del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo por cuatro días** contados a partir del dieciocho de junio y hasta el veintidós de junio del presente año.

**CUARTO.** Se concede a **Edgar Enrique Carrillo Sáenz**, Segundo secretario de acuerdos adscrito a la Ponencia Uno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, **licencia por motivos médicos, con goce de sueldo por el periodo de recuperación de 6 a 10 semanas**, contados a partir del dos de julio del presente año.

---

Económicos, Sociales y Culturales, intérprete del referido Pacto; y 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador".


**QUINTO.** Este acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación con los efectos precisados.

**NOTIFÍQUESE** mediante su publicación en la lista autorizada del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión de siete de marzo por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Gregorio Daniel Morales Luévano** y **Alejandro Tavares Calderón**, en su calidad de presidente, así como la Primera secretaria de acuerdos **Dafny Susana Chavira Terrazas** en suplencia de la magistrada titular de la Ponencia Uno<sup>6</sup>, ante el secretario general **José Humberto Nava Rojas**, quien actúa y da fe.



**GREGORIO DANIEL MORALES  
LUÉVANO**  
MAGISTRADO



**DAFNY SUSANA CHAVIRA TERRAZAS**  
PRIMERA SECRETARIA DE  
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE LA  
MAGISTRADA TITULAR DE LA  
PONENCIA UNO

---

<sup>6</sup> De conformidad al punto CUARTO del acuerdo PLENO-10/2024 de veintiocho de junio de dos mil veinticuatro

**ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN**  
MAGISTRADO PRESIDENTE

**JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS**  
SECRETARIO GENERAL



Esta hoja corresponde al acuerdo administrativo 011/2024, aprobado por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa en sesión de once de julio de dos mil veinticuatro.

**CONSTANCIA.** Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracción I de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 12 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.